

0881-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con dieciseis minutos del cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0427-DRPP-2024 de las diez horas con once minutos del veinte de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE**, que la estructura del cantón **ASERRI**, de la provincia de **SAN JOSE**, quedó integrada de forma incompleta, toda vez que no fue procedente la acreditación de Oscar Fallas Abarca, cédula de identidad 111510986, como fiscal propietario, en virtud de que no cumplía con el requisito inscripción electoral.

El día veintiuno de setiembre del dos mil veinticuatro, el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizó el siguiente nombramiento: Oldemar Fallas Guzmán, cédula de identidad 103920513, como fiscal propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ASERRI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110030259	RUNIA ELENA FALLAS ABARCA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107060548	WILLIAM GERARDO GARCIA CORRALES	SECRETARIO PROPIETARIO
107420658	LISBETH MORA DIAZ	TESORERO PROPIETARIO
109860456	JIMMY EDUARDO ZUÑIGA CHINCHILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
105170784	DESIDERIA CHINCHILLA VALVERDE	SECRETARIO SUPLENTE
119540162	ANGEL MOISES GARCIA PERAZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
103920513	OLDEMAR FALLAS GUZMAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105170784	DESIDERIA CHINCHILLA VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
109860456	JIMMY EDUARDO ZUÑIGA CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107420658	LISBETH MORA DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110030259	RUNIA ELENA FALLAS ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107060548	WILLIAM GERARDO GARCIA CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º: 411-2024, partido Unión Patriótica Costarricense (UPC)

Ref., No.: 04909-2024